



ALADI/SEC/dt 256.11  
5 de junio de 1991

### ADECUACION DE LA CLASIFICACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN EL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION Nº 20 A LA NALADI BASADA EN EL SISTEMA ARMONIZADO

La Resolución 132 del Comité de Representantes encomendó a la Secretaría General la presentación a los países miembros de los anteproyectos de adecuación de los Acuerdos concertados al amparo del Tratado de Montevideo 1980 a la Nomenclatura basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, antes del 31 de mayo de 1991.

Cumpliendo con dicho mandato, la Secretaría General presenta en este documento la clasificación que les corresponde a los productos comprendidos en el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación Nº 20 concertado entre los Gobiernos de Paraguay y Perú.

En la transposición de una Nomenclatura a la otra, la Secretaría General tuvo en cuenta, obviamente, la descripción del producto efectivamente negociado, sea que ésta correspondiera a la totalidad del ítem o bien al registro de la columna de observaciones del Acuerdo.

Para facilitar el análisis del anteproyecto, en el documento de trabajo se consigna en primer término la clasificación que le corresponde al producto negociado en la Nomenclatura base NCCA (mitad derecha del planillado) y, a continuación (a todo lo largo), la clasificación que le corresponde en la nueva Nomenclatura con indicación del ítem, y la observación respectiva cuando la preferencia no alcanzara la totalidad del ítem.

Puede acontecer en algún caso, que haya sido necesario ajustar la descripción del producto negociado en la columna de observaciones, como consecuencia del alcance que le corresponde al ítem NALADI/SA que lo comprende (por ejemplo: un producto clasificado en un ítem específico de la NALADI/NCCA que ha quedado comprendido en un ítem genérico de la NALADI/SA, registrará como observación la descripción de aquel ítem específico aún cuando antes no se hubieran registrado observaciones).

También será posible advertir situaciones en las cuales dos o más ítem clasificados conforme a la NALADI/NCCA pasan a clasificarse en un solo ítem de la NALADI/SA, en cuyo caso la columna de observaciones registra la descripción que le corresponde al producto negociado indicando, asimismo, que la misma comprende otros ítem de la nomenclatura anterior.

Conforme a la Resolución 132 del Comité de Representantes los países cuentan hasta el 30 de junio de 1991 para formular sus observaciones. En ningún caso la Secretaría General reproducirá los Acuerdos basados en la nueva Nomenclatura de la Asociación sin contar con la conformidad expresa de los países signatarios respectivos a los anteproyectos presentados.

-----

INDICE

	Página
1. Preferencias otorgadas por Paraguay .....	4
2. Preferencias otorgadas por Perú .....	25

-----

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	NALADI (NCCA)	
	03.01.2.02 CONGELADOS	
	03010202	88 JUREL, MERLUZA Y TOYO
0303 : PESCADO CONGELADO, CON EXCLUSION DE LOS FILETES Y : DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304.		
0303.7 : LOS DEMAS PESCADOS, CON EXCLUSION DE LOS HIGADOS, : HUEVAS Y LECHAS:		
0303.78.00:MERLUZAS (MERLUCCIUS SPP., UROPHYCIS SPP.)	88	JUREL, MERLUZA Y TOYO
0303.79.00:LOS DEMAS	88	JUREL, MERLUZA Y TOYO
	03.03.1.02 LANGOSTINOS	
	03038902	87,50
0306 : CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, RE_ : FRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SAL_ : MUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O AL : VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, : SALADOS O EN SALMUERA.		
0306.2 : SIN CONGELAR:		
0306.23 : CAMARONES, LANGOSTINOS, QUISQUILLAS Y GAMBAS.		
0306.23.20:FRESCOS O REFRIGERADOS	87,50	LANGOSTINOS
	03.03.2.02 LANGOSTINOS	
	03038902	87,50
0306.1 : CONGELADOS:		

ACUERDO: AAP.R 20 PAPE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : PARAGUAY

- 5 -

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
0306.13.00	CAMARONES, LANGOSTINOS, QUISQUILLAS Y GAMBAS	87,50	LANGOSTINOS
03.03.2.99	LOS DEMAS	87,50	CONCHAS DE ABANICO
		03038999	
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA.		
0307.10	OSTRAS.		
0307.10.30	CONGELADAS	87,50	CONCHAS DE ABANICO
12.07.0.07	OREGANO	100	
		12070199	
		12070299	
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, EN MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.		
1211.90	LOS DEMAS.		
1211.90.40	OREGANO	100	
15.10.1.01	ESTEARINA (ACIDO ESTEARICO BRUTO)	42	
		15100102	
1519	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEI		

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
:1519	:(CONT.) :TES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUS_ :TRIALES. :1519.1 :ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES: :1519.11.00:ACIDD ESTEARICO (ESTEARINA)	42	
		:15.11.0.03 GLICERINA REFINADA	
		15110099 89	
:1520	:GLICERINA, INCLUSO PURA; AGUAS Y LEJIAS GLICERI_ :NOSAS. :1520.90.00:LAS DEMAS, INCLUIDA LA GLICERINA SINTETICA	89	GLICERINA REFINADA
		:16.04.0.01 DE ATUN	
		16040201 74 CONSERVAS	
:1604	:PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS: :SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO. :1604.1 :PESCADO ENTERO O EN TROZOS, CON EXCLUSION DEL PES_ :CADO PICADO: :1604.14 :ATUNES, LISTADOS Y BONITOS (SARDA SPP.). :1604.14.10:ATUNES	74	CONSERVAS
:1604.20	:LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO.		
:1604.20.9	:LAS DEMAS:		
:1604.20.91	:DE ATUN	74	CONSERVAS
		:16.04.0.02 DE BONITO	
		74	

ACUERDO: AAP.R 20 PAPE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : PARAGUAY

- 7 -

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PORC. RESI.	
NALADISA			---
	16.04.0.02 (CONT.)		CONSERVAS
	16040202		
1604.14 : ATUNES, LISTADOS Y BONITOS (SARDA SPP.). 1604.14.30 : BONITOS	74		CONSERVAS
1604.20 : LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO. 1604.20.92 : DE BONITO (SARDA SPP.)	74		CONSERVAS
	16.04.0.04 DE SARDINAS		
	16040204	87	CONSERVAS
1604.13 : SARDINAS, SARDINELAS Y ESPADINES. 1604.13.10 : SARDINAS	87		CONSERVAS, DE SARDINAS
1604.20 : LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO. 1604.20.94 : SARDINAS, SARDINELAS Y ESPADINES	87		CONSERVAS, DE SARDINAS
	16.04.0.99 LOS DEMAS		
	16040206 16040299	87	CONSERVAS DE JUREL Y CABALLA
1604.15.00 : CABALLAS, INCLUIDOS LOS ESTORNINOS	87		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
: NALADISA :				: --- NALADI (NCCA) --- :
: 1604.15.00 (CONT.) :				: CONSERVAS DE CABALLA :
: 1604.19.00 LOS DEMAS :		87		: CONSERVAS DE JUREL :
: 1604.20.99 LAS DEMAS :		87		: CONSERVAS DE JUREL Y CABALLA :
:		28.27.0.02	OXIDO SALINO (MINIO)	:
:			87	:
:		28270099		:
: 2824 : OXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO. :				:
: 2824.20.00 MINIO Y MINIO ANARANJADO :		87		: OXIDO SALINO (MINIO) :
:				:
:		28.38.1.10	DE COBRE	:
:			93	:
:		28380108		:
: 2833 : SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS). :				:
: 2833.2 : LOS DEMAS SULFATOS :				:
: 2833.25.00 DE COBRE :		93		:
:				:
:		33.06.1.99	LOS DEMAS	:
:			30	:
:			PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL	:
:			DESODORANTE, SHAMPOO, REACONDICIONADOS	:
:		33060099		:
: 3304 : PREPARACIONES DE BELLEZA O DE MAQUILLAJE Y PREPA. :				:



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
NALADISA		---	NALADI (NCCA) ---
3304	(CONT.) RACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISO- LARES Y BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS. 3304.9 LAS DEMAS: 3304.91.00: POLVOS, INCLUIDOS LOS COMPACTOS	30	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL
3304.99.00	LAS DEMAS	30	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL
3305	PREPARACIONES CAPILARES. 3305.10.00: CHAMPUES	30	
3305.90.00	LAS DEMAS	30	REACONDICIONADORES
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIO- NES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIO- NES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARA- CIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFU- MAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES. 3307.20.00: DESODORANTES CORPORALES Y ANTITRASPIRANTES	30	DESODORANTE
		36.04.5.01	ELECTRICOS
			95
		36040004	
3603	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS. 3603.00.50: DETONADORES ELECTRICOS	95	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA				---
		--- NALADI (NCCA) ---		
		38.11.3.01	A BASE DE COMPUESTOS DE COBRE	
			100	
		38110099		
3808	:INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, :INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRE- :CIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUC- :TOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES :PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES :O EN ARTICULOS, TALES COMO CINTAS, MECHAS, BUJIAS :AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS.			
3808.20	:FUNGICIDAS.			
3808.20.9	:LOS DEMAS:			
3808.20.91	:A BASE DE COMPUESTOS DE COBRE			
			100	
		40.09.0.01	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	
			53	
			MANGUERAS O TUBOS COMBINADOS O SIN COM- BINAR	
		40090000		
4009	:TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO :CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, :EMPALMES (RACORES)).			
4009.10.00	:SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS :MATERIAS, SIN ACCESORIOS			
			53	
			MANGUERAS O TUBOS COMBINADOS O SIN COM- BINAR	
4009.20.00	:REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON :METAL, SIN ACCESORIOS			
			53	
			MANGUERAS O TUBOS COMBINADOS O SIN COM- BINAR	
4009.30.00	:REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON :MATERIAS TEXTILES, SIN ACCESORIOS			
			53	
			MANGUERAS O TUBOS COMBINADOS O SIN COM- BINAR	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	NALAOI (NCCA)	
4009.30.00 (CONT.)		BINAR
4009.40.00 REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS	53	MANGUERAS O TUBOS COMBINADOS O SIN COMBINAR
4009.50.00 CON ACCESORIOS	53	MANGUERAS O TUBOS COMBINADOS O SIN COMBINAR
	40.11.1.03	NUEVOS, PARA VEHICULOS PARTICULARES
	40110102	61
4011 NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO. 4011.10.00 DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERA)	61	PARA VEHICULOS PARTICULARES
	40.11.1.04	NUEVOS, PARA AUTOBUSES, AUTOCARES Y CAMIONES
	40110102	61
4011.20.00 DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOBUSES O EN CAMIONES	61	
	40.11.1.05	NUEVOS, PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDAS LAS MOTONETAS) Y BICICLETAS
	40110102	61

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---
NALADISA		
4011.40.00: DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN MOTOCICLETAS	61	
4011.50.00: DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN BICICLETAS	61	
	40.11.1.99 LOS DEMAS (INCLUIDOS LOS NEUMATICOS RECAUCHUTADOS)	
	61 EXCEPTO RECAUCHUTADOS	
	40110102	
4011.9 : LOS DEMAS: 4011.99.00: LOS DEMAS	61	EXCEPTO RECAUCHUTADOS
	40.14.0.99 LOS DEMAS	
	64 PERFILES Y FRISAS	
	40140099	
4016 : LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN : ENDURECER. 4016.9 : LAS DEMAS: 4016.99.00: LAS DEMAS	64	PERFILES Y FRISAS
	41.04.0.99 LOS DEMAS	
	94 SEMICURTIDA WET-BLUE	
	41040101 41040102	
4106 : CUEROS Y PIELS DEPILADOS DE CAPRINO, PREPARADOS, : EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 O 4109. 4106.1 : CURTIDOS O RECURTIDOS PERD SIN OTRA PREPARACION : POSTERIOR, INCLUSO DIVIDIDOS:		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF. PORC. RESI.	
NALADISA		NALADI (NCCA)	
4106.19.00	LOS DEMAS	94	SEMICURTIDA WET-BLUE
60.05.0.03	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	44	CHOMPAS, SACOS O SWEATERS DE FIBRAS ACRILICAS
6110	SUETERES, JERSEIS, "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUIDO CON CUELLO DE CISNE, DE PUNTO.	44	CHOMPAS, SACOS O SWEATERS DE FIBRAS ACRILICAS, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6110.30	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.		
6110.30.10	DE FIBRAS SINTETICAS		
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.	44	CHOMPAS, SACOS O SWEATERS DE FIBRAS ACRILICAS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6111.30.00	DE FIBRAS SINTETICAS		
6113	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON GENEROS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 5903, 5906 O 5907.	44	CHOMPAS, SACOS O SWEATERS DE FIBRAS ACRILICAS, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6113.00.30	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
71.05.1.01	PLATA	94	REFINADA EN LINGOTES O PANES

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- NALADI (NCCA) ---	OBSERVACION
NALADISA	71.05.1.01 (CONT.) 71050001	
7106 : PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA), : EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO. 7106.9 : LAS DEMAS: 7106.91.00 : EN BRUTO	94	REFINADA EN LINGOTES O PANES
	71.13.0.01 DE PLATA	53 ARTICULOS DE ORFEBRERIA 71138901
7114 : ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METALES : PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS. 7114.1 : DE METALES PRECIOSOS, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPA : DOS DE METALES PRECIOSOS: 7114.11.00 : DE PLATA, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPADOS DE METALES : PRECIOSOS	53	ARTICULOS DE ORFEBRERIA, DE PLATA
	74.03.1.01 CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM Y HASTA 50 MM	82 74030101 74030199
7407 : BARRAS Y PERFILES, DE COBRE. 7407.10 : DE COBRE REFINADO. 7407.10.10 : BARRAS	82	BARRAS CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM. Y HASTA 50 MM.

ACUERDO: AAP.R 20 PAPE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : PARAGUAY

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	--- NALADI (NCCA) ---	
7407.2 DE ALEACIONES DE COBRE: 7407.21 A BASE DE COBRE-CINC (LATON). 7407.21.10: BARRAS	82	BARRAS CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM. Y HASTA 50 MM.
7407.22 A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-CINC-NIQUEL (ALPACA). 7407.22.10: BARRAS	82	BARRAS CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM. Y HASTA 50 MM.
7407.29 LOS DEMAS. 7407.29.10: BARRAS	82	BARRAS CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM. Y HASTA 50 MM.
7408 ALAMBRE DE COBRE. 7408.1 DE COBRE REFINADO: 7408.11.00: EN EL QUE LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM	82	BARRAS CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM. Y HASTA 50 MM.
	74.04.1.01 DE MAS DE 0,15 A 10 MM DE ESPESOR  65 74040101 74040102 74040201 74040202	
7409 CHAPAS Y BANDAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 MM. 7409.1 DE COBRE REFINADO:		

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : PDRC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 7409.11.00: ENROLLADAS :	: :	: 65 :	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS : DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR (REFINADO : ELECTROLITICO) :
: 7409.19.00: LAS DEMAS :	: :	: 65 :	: :
: :	: :	: 74.04.1.02 DE MAS DE 10 MM A MENOS DE 16 MM DE ESPESOR : 65 : 74040101 : 74040102 : 74040201 : 74040202 :	: :
: 7409.11.00: ENROLLADAS :	: :	: 65 :	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS : DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR : (REFINADO ELECTROLITICO) :
: 7409.19.00: LAS DEMAS :	: :	: 65 :	: :
: :	: :	: 74.04.1.03 DE 16 MM O MAS : 65 : 74040101 : 74040102 : 74040201 : 74040202 :	: :
: 7409.11.00: ENROLLADAS :	: :	: 65 :	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE 16 : MM. O MAS DE ESPESOR (REFINADO ELECTRO- : LITICO) :
: 7409.19.00: LAS DEMAS :	: :	: 65 :	: :



: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
		--- NALADI (NCCA) ---	
		74.04.9.01	DE MAS DE 0,15 A 10 MM DE ESPESOR
			70
		74040101	
		74040102	
		74040201	
		74040202	
: 7409.11.00 :	: ENROLLADAS :	: 70 :	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR :
: 7409.19.00 :	: LAS DEMAS :	: 70 :	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR :
: 7409.21.00 :	: DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-CINC (LATON): ENROLLADAS :	: 70 :	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR :
: 7409.29.00 :	: LAS DEMAS :	: 70 :	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR :
: 7409.31.00 :	: DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-ESTAÑO (BRONCE): ENROLLADAS :	: 70 :	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR :
: 7409.39.00 :	: LAS DEMAS :	: 70 :	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR :
: 7409.40.00 :	: DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL): :		

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 7409.40.00: (CONT.)	: O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)	: 70	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS : DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR
: 7409.90.00:	: DE LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE	: 70	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS : DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR
: 74.04.9.02	: DE MAS DE 10 MM A MENOS DE 16 MM DE ESPESOR	: 70 : 74040101 : 74040102 : 74040201 : 74040202	
: 7409.1	: DE COBRE REFINADO:	: 70	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS : DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR
: 7409.11.00:	: ENROLLADAS	: 70	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS : DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR
: 7409.19.00:	: LAS DEMAS	: 70	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS : DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR
: 7409.2	: DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-CINC (LATON):	: 70	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS : DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR
: 7409.21.00:	: ENROLLADAS	: 70	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS : DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR
: 7409.29.00:	: LAS DEMAS	: 70	: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS : DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR

ACUERDO: AAP.R 20 PAPE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : PARAGUAY

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PRC.	PREF. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 7409.3 :	: DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-ESTAÑO (BRONCE): :			
: 7409.31.00 :	: ENROLLADAS :	: 70 :		: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS :
:	:	:		: DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR :
: 7409.39.00 :	: LAS DEMAS :	: 70 :		: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS :
:	:	:		: DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR :
: 7409.40.00 :	: DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL): :			
: : :	: O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA) :	: 70 :		: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE MAS :
:	:	:		: DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR :
: 7409.90.00 :	: DE LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE :	: 70 :		
:	:			
:	:	: 74.05.0.01 :		: HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO GOFRA-
:	:	:		: DAS, CORTADAS, PERFORADAS, RECUBIERTAS, IMPRESAS O
:	:	:		: FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, MATERIAS PLASTICAS
:	:	:		: ARTIFICIALES O SOPORTES SIMILARES) DE 0,15 MM O
:	:	:		: MENOS DE ESPESOR (SIN INCLUIR EL SOPORTE)
:	:		70	
:	:		74050001	
:	:		74050002	
: 7410 :	: HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS:			
:	: O FIJADAS SOBRE SOPORTE DE PAPEL, CARTON, PLASTICO:			
:	: O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL:			
:	: A 0,15 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE).			
: 7410.1 :	: SIN SOPORTE:			
: 7410.11.00 :	: DE COBRE REFINADO :	: 70 :		
:	:	:		
: 7410.12.00 :	: DE ALEACIONES DE COBRE :	: 70 :		
:	:	:		
: 7410.2 :	: SOBRE SOPORTE:			
: 7410.21.00 :	: DE COBRE REFINADO :	: 70 :		
:	:	:		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	NALADI (NCCA)	
7410.22.00: DE ALEACIONES DE COBRE	70	
	74.11.0.02 CHAPAS O BANDAS EXTENDIDAS	
	74110000	71
7414 : TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN : FIN) Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y : BANDAS, DESPLEGADAS, DE COBRE.		
7414.90.00: LOS DEMAS	71	
	79.01.1.01 EN LINGOTES O PANES	
	79010001	94
7901 : CINC EN BRUTO.		
7901.1 : CINC SIN ALEAR:		
7901.11 : CON UN CONTENIDO DE CINC, EN PESO, SUPERIOR O : IGUAL AL 99,99%.		
7901.11.10: EN LINGOTES O EN PANES	94	
	79.01.2.01 EN LINGOTES CONTENIENDO EN PESO MAS DEL 3% DE ALU- MINIO	
	79010001	94 ZAMAC
7901.20 : ALEACIONES DE CINC.		
7901.20.10: EN LINGOTES	94	
		ZAMAC, CONTENIENDO EN PESO MAS DEL 3 % DE ALUMINIO
	79.06.9.99 LOS DEMAS	
		75

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
: NALADISA :	: --- NALADI (NCCA) --- :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 7907 : LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC. : 7907.90.00 : LAS DEMAS :	: 79.06.9.99 (CONT.) : : 79060099 :	: DISCOS DE ZINC PARA LA FABRICACION DE : PILAS ELECTRICAS SECAS :
: 7907 : LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC. : 7907.90.00 : LAS DEMAS :	: 75 :	: DISCOS DE ZINC PARA LA FABRICACION DE : PILAS ELECTRICAS SECAS :
: 8544 : HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS : CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE : ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O LLEVEN PIEZAS DE : CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS : POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUIDO : PROVISTOS DE CONDUCTORES ELECTRICOS O CON PIEZAS : DE CONEXION INCORPORADAS. : 8544.20.00 : CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS, COAXIALES :	: 85.23.9.99 LOS DEMAS : : 87 : 85230101 : 85230199 : 85230201 : 85230299 :	: ELECTROCONDUCTORES PREFABRICADOS COMPLE_ : TAMENTE AISLADOS PARA INSTALACIONES E_ : LECTRICAS DESDE 50 HASTA 4000 AMPERES :
: 8544.4 : LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION : INFERIOR O IGUAL A 80 V: : 8544.49.00 : LOS DEMAS :	: 87 :	: ELECTROCONDUCTORES PREFABRICADOS COMPLE_ : TAMENTE AISLADOS PARA INSTALACIONES E_ : LECTRICAS DESDE 50 HASTA 4000 AMPERES :

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	: --- O B S E R V A C I O N ---
:8544.5	: LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION : SUPERIOR A 80 V PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V:	:	:	:
:8544.59	: LOS DEMAS.	:	87	:
:8544.59.90	: LOS DEMAS	:	:	ELECTROCONDUCTORES PREFABRICADOS COMPLE- TAMENTE AISLADOS PARA INSTALACIONES E- LECTRICAS DESDE 50 HASTA 4000 AMPERES
:8544.60	: LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION	:	:	:
:8544.60.90	: SUPERIOR A 1.000 V. : LOS DEMAS	:	87	:
		:	:	ELECTROCONDUCTORES PREFABRICADOS COMPLE- TAMENTE AISLADOS PARA INSTALACIONES E- LECTRICAS DESDE 50 HASTA 4000 AMPERES
		:	90.16.1.01	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO Y CALCULO
		:	84	COMPASES DE PRECISION Y DE ESCOLARES
:9017	: INSTRUMENTOS DE DIBUJO, DE TRAZADO O DE CALCULO : (POR EJEMPLO: MAQUINAS PARA DIBUJAR, PANTOGRAFOS, : TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y : CIRCULOS, DE CALCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE : MEDIDA DE LONGITUDES (POR EJEMPLO: METROS, MICRO- : METROS, CALIBRADORES Y CALIBRES), NO EXPRESADOS NI : COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.	:	:	:
:9017.20.00	: LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE DIBUJO, DE TRAZADO O DE : CALCULO	:	84	:
		:	:	COMPASES DE PRECISION Y DE ESCOLARES
		:	90.17.9.01	JERINGAS HIPODERMICAS
		:	93	DESCARTABLES
:9018	: INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, DE CIRUGIA,	:	:	:

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF.	
MALADISA	PORC.	RESI.	
	--- NALADI (NCCA) ---		
9018 (CONT.)			
: DE ODONTOLOGIA O DE VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE			
: ESCINTIGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI			
: COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.			
9018.3 JERINGAS, AGUJAS, CATETERES, CANULAS E INSTRUMEN_			
: TOS SIMILARES:			
9018.31.00 JERINGAS, INCLUIDO CON AGUJAS	93		DESCARTABLES
	90.17.9.02		SONDAS
		100	SONDAS PLASTICAS DESCARTABLES
		90178900	
9018.39.00: LOS DEMAS			
	100		SONDAS PLASTICAS DESCARTABLES
	90.17.9.99		LOS DEMAS
		93	EQUIPOS PLASTICOS DESECHABLES PARA
			TRANSFUSION Y EXTRACCION DE SANGRE Y AD_
			MINISTRACION DE SUERO
		90178900	
9018.90.00: LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS			
	93		EQUIPOS PLASTICOS DESECHABLES PARA
			TRANSFUSION Y EXTRACCION DE SANGRE Y AD_
			MINISTRACION DE SUERO

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
NALADISA				--- NALADI (NCCA) ---
		01.02.1.01	REPRODUCTORES	
			100	
		01020100	REGIMEN AGROPECUARIO	
0102	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.			
0102.10.00	REPRODUCTORES DE RAZA PURA	100		
			REGIMEN AGROPECUARIO	
		01.02.1.09	LOS DEMAS	
			100	
		01020100	REGIMEN AGROPECUARIO	
0102.90	LOS DEMAS.			
0102.90.90	LOS DEMAS	100		
			REGIMEN AGROPECUARIO	
		02.01.1.01	FRESCA O REFRIGERADA, SIN DESHUESAR	
			30	
		02010101	REGIMEN AGROPECUARIO	
0201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.			
0201.10.00	EN CANALES O MEDIAS CANALES	30		
			REGIMEN AGROPECUARIO	
0201.20.00	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR	30		
			REGIMEN AGROPECUARIO	
		02.01.1.02	CONGELADA, SIN DESHUESAR	



DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	PREF. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	REGIMEN DEL ACUERDO			
				--- O B S E R V A C I O N ---
	02.01.1.02 (CONT.)			
		30		REGIMEN AGROPECUARIO
	02010101			
0202 : CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.				
0202.10.00 : EN CANALES O MEDIAS CANALES		30		REGIMEN AGROPECUARIO
0202.20.00 : LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR		30		REGIMEN AGROPECUARIO
02.01.1.03 FRESCA O REFRIGERADA, DESHUESADA				
		30		REGIMEN AGROPECUARIO
	02010102			
0201 : CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.				
0201.30.00 : DESHUESADA		30		REGIMEN AGROPECUARIO
02.01.1.04 CONGELADA, DESHUESADA				
		30		REGIMEN AGROPECUARIO
	02010102			
0202 : CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.				
0202.30.00 : DESHUESADA		30		REGIMEN AGROPECUARIO
02.01.2.01 COLAS (RABOS)				

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---			
		02.01.2.01 (CONT.)			
		30 REGIMEN AGROPECUARIO			
		02010500			
0206	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.				
0206.10	DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCOS O REFRIGERADOS.				
0206.10.10	COLAS (RABOS)	30			REGIMEN AGROPECUARIO
0206.2	DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADOS:				
0206.29	LOS DEMAS.				
0206.29.10	COLAS (RABOS)	30			REGIMEN AGROPECUARIO
0206.30	DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS.				
0206.30.90	LOS DEMAS	30			REGIMEN AGROPECUARIO
0206.4	DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS:				
0206.49	LOS DEMAS.				
0206.49.90	LOS DEMAS	30			COLAS (RABOS) REGIMEN AGROPECUARIO
0206.80	LOS DEMAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.				
0206.80.90	LOS DEMAS	30			COLAS (RABOS) REGIMEN AGROPECUARIO
0206.90	LOS DEMAS, CONGELADOS.				
0206.90.90	LOS DEMAS	30			COLAS (RABOS)

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
:0206.90.90:(CONT.)			
			REGIMEN AGROPECUARIO
		02.01.2.02 HIGADOS	
		30	REGIMEN AGROPECUARIO
		02010500	
:0206.10 :DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCOS O REFRIGERADOS. :0206.10.20:HIGADOS		30	REGIMEN AGROPECUARIO
:0206.2 :DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADOS: :0206.22.00:HIGADOS		30	REGIMEN AGROPECUARIO
:0206.30 :DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS. :0206.30.90:LOS DEMAS		30	REGIMEN AGROPECUARIO
:0206.4 :DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS: :0206.41.00:HIGADOS		30	REGIMEN AGROPECUARIO
:0206.80 :LOS DEMAS, FRESCOS O REFRIGERADOS. :0206.80.90:LOS DEMAS		30	HIGADOS REGIMEN AGROPECUARIO
:0206.90 :LOS DEMAS, CONGELADOS. :0206.90.90:LOS DEMAS		30	HIGADOS REGIMEN AGROPECUARIO

ACUERDO: AAP.R 20 PAPE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : PERU

- 29 -

FECHA: 05/06/91

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			--- NALADI (NCCA) ---
			02.01.2.03 LENGUAS
		30	REGIMEN AGROPECUARIO
			02010500
0206.10 : DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCOS O REFRIGERADOS.			
0206.10.30 : LENGUAS		30	REGIMEN AGROPECUARIO
0206.2 : DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADOS:			
0206.21.00 : LENGUAS		30	REGIMEN AGROPECUARIO
0206.30 : DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS.			
0206.30.10 : LENGUAS		30	REGIMEN AGROPECUARIO
0206.4 : DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS:			
0206.49 : LOS DEMAS.			
0206.49.10 : LENGUAS		30	REGIMEN AGROPECUARIO
0206.80 : LOS DEMAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.			
0206.80.10 : LENGUAS		30	REGIMEN AGROPECUARIO
0206.90 : LOS DEMAS, CONGELADOS.			
0206.90.10 : LENGUAS		30	REGIMEN AGROPECUARIO
			02.01.2.99 LOS DEMAS
		30	RIÑONES Y CORAZONES, EXCEPTO DE PORCINOS

: MALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
		02.01.2.99 (CONT.)	REGIMEN AGROPECUARIO LOS DEMAS, EXCEPTO DE PORCINOS REGIMEN AGROPECUARIO
		02010500	
:0206.10	: DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCOS O REFRIGERADOS.		
:0206.10.90	: LOS DEMAS	30	RIÑONES Y CORAZONES, EXCEPTO DE PORCINOS REGIMEN AGROPECUARIO LOS DEMAS, EXCEPTO DE PORCINOS REGIMEN AGROPECUARIO
:0206.2	: DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADOS:		
:0206.29	: LOS DEMAS.		
:0206.29.90	: LOS DEMAS	30	RIÑONES Y CORAZONES, EXCEPTO DE PORCINOS REGIMEN AGROPECUARIO LOS DEMAS, EXCEPTO DE PORCINOS REGIMEN AGROPECUARIO
:0206.80	: LOS DEMAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.		
:0206.80.90	: LOS DEMAS	30	RIÑONES Y CORAZONES, EXCEPTO DE PORCINOS REGIMEN AGROPECUARIO LOS DEMAS, EXCEPTO DE PORCINOS REGIMEN AGROPECUARIO
:0206.90	: LOS DEMAS, CONGELADOS.		
:0206.90.90	: LOS DEMAS	30	RIÑONES Y CORAZONES, EXCEPTO DE PORCINOS REGIMEN AGROPECUARIO LOS DEMAS, EXCEPTO DE PORCINOS REGIMEN AGROPECUARIO
		02.06.2.02 DE VACUNO	
		30	DESHIDRATADA

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
NALADISA		---		---
		02.06.2.02 (CONT.)		REGIMEN AGROPECUARIO
		16020102		
0210	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUE- RA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.			
0210.20.00	CARNE DE LA ESPECIE BOVINA	30		DESHIDRATADA, DE VACUNO REGIMEN AGROPECUARIO
		02.06.3.02 DE VACUNO		
		30		SALADAS O EN SALMUERA O AHUMADAS REGIMEN AGROPECUARIO SECAS REGIMEN AGROPECUARIO
		02060600		
0210.90	LOS DEMAS, INCLUIDOS LA HARINA Y EL POLVO COMES- TIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.			
0210.90.3	LOS DEMAS DESPOJOS:			
0210.90.32	LENGUAS DE BOVINO	30		SALADAS O EN SALMUERA O AHUMADAS REGIMEN AGROPECUARIO
		30		SALADAS O EN SALMUERA O AHUMADAS, DE VACUNO REGIMEN AGROPECUARIO
		04.03.0.01		MANTEQUILLA (MANTECA DE LECHE DE VACA, MANTECA DULCE), FRESCA, SALADA O FUNDIDA
		33		REGIMEN AGROPECUARIO
		04030100		

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
: 0405 : 0405.00.10	: MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE : LA LECHE. : FRESCA, SALADA O FUNDIDA	33	REGIMEN AGROPECUARIO MANTEQUILLA (MANTECA DE LECHE DE VACA, MANTECA DULCE)
:	:	: 05.04.1.99 LOS DEMAS	30 LOS DEMAS, TRIPAS Y VEJIGAS DE ANIMALES EXCEPTO DE PORCINO REGIMEN AGROPECUARIO
: 0504 : 0504.00.1 : 0504.00.12	: TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO : LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS. : FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS: : TRIPAS	30	TRIPAS DE ANIMALES, EXCEPTO DE PORCINO, FRESCAS REGIMEN AGROPECUARIO
: 0504.00.19	: LOS DEMAS	30	LOS DEMAS, INCLUSO VEJIGAS DE ANIMALES EXCEPTO DE PORCINO, FRESCOS REGIMEN AGROPECUARIO
: 0504.00.9 : 0504.00.91	: LOS DEMAS: : ESTOMAGOS	30	MONDONGOS (CUAJOS, GUATITAS), SALADOS O

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	PREF. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :			
: 0504.00.91: (CONT.) :		: SECOS :			
: :		: REGIMEN AGROPECUARIO :			
: :		: 07.05.1.09 LAS DEMAS ARVEJAS :			
: :		: 67 :			
: :		: 07058901 REGIMEN AGROPECUARIO :			
: 0713 : LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O :		: :			
: : PARTIDAS. :		: :			
: 0713.10 : GUIANTES (ARVEJAS) (PISUM SATIVUM). :		: :			
: 0713.10.90: LOS DEMAS :		: 67 :			
: :		: REGIMEN AGROPECUARIO :			
: :		: 07.05.1.29 LAS DEMAS LENTEJAS Y LENTEJONES :			
: :		: 67 :			
: :		: 07058903 REGIMEN AGROPECUARIO :			
: 0713.40 : LENTEJAS. :		: :			
: 0713.40.90: LAS DEMAS :		: 67 :			
: :		: LENTEJAS Y LENTEJONES :			
: :		: REGIMEN AGROPECUARIO :			
: :		: 08.03.0.02 SECOS (PASAS DE HIGOS) :			
: :		: 50 :			
: :		: 08030002 REGIMEN AGROPECUARIO :			
: 0804 : DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), AGUACATES (PAL :		: :			
: : TAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O :		: :			
: : SECOS. :		: :			
: 0804.20 : HIGOS. :		: :			
: 0804.20.20: SECOS :		: :			



: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- NALADI (NCCA) ---	--- O B S E R V A C I O N ---
:0804.20.20:(CONT.)		50 PASAS DE HIGOS REGIMEN AGROPECUARIO	
		08.04.0.02 PASAS 100 REGIMEN AGROPECUARIO 08040201 08040299	
:0806 :UVAS, FRESCAS O SECAS. :0806.20 :SECAS. :0806.20.10:PASAS		100 REGIMEN AGROPECUARIO	
		09.03.0.99 LOS DEMAS 92 REGIMEN AGROPECUARIO 09030000	
:0903 :YERBA MATE. :0903.00.90:LAS DEMAS		92 EXCEPTO ELABORADA REGIMEN AGROPECUARIO	
		09.04.0.01 PIMIENTA (DEL GENERO "PIPER") 60 ENTERA, EN GRANOS. REGIMEN AGROPECUARIO 09040100	
:0904 :PIMIENTA DEL GENERO PIPER; PIMIENTOS DE LOS GENE_	: ROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PUL_		: VERIZADOS.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	O B S E R V A C I O N
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---	
0904.1	PIMIENTA:		
0904.11.00	SIN TRITURAR NI PULVERIZAR	60	DEL GENERO "PIPER" ENTERA, EN GRANOS REGIMEN AGROPECUARIO
10.04.0.01	AVENA		
		90	SIN DESPUNTAR, PARA FORRAJE REGIMEN AGROPECUARIO
		10048900	
1004	AVENA.		
1004.00.00	AVENA	90	SIN DESPUNTAR, PARA FORRAJE REGIMEN AGROPECUARIO
10.05.0.99	LOS DEMAS		
		95	MAIZ AMARILLO DURO CUPO ANUAL: 60.000 TONELADAS
		10058901	
1005	MAIZ.		
1005.90	LOS DEMAS.		
1005.90.90	LAS DEMAS	95	MAIZ AMARILLO DURO CUPO ANUAL: 60.000 TONELADAS
10.07.0.02	ALPISTE		
		62	EXCEPTO PARA SIEMBRA. REGIMEN AGROPECUARIO
		10078901	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	O B S E R V A C I O N
		PREF. PORC.	RESI.
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :	
: 1008 :	: ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMAS CERALES. :		
: 1008.30.00 :	: ALPISTE :	62	EXCEPTO PARA SIEMBRA. REGIMEN AGROPECUARIO
: 14.05.1.05 QUEBRACHO :			
: 14050111 :		60	
: 1404 :	: PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. :		
: 1404.10 :	: MATERIAS PRIMAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA TEÑIR O CURTIR. :		
: 1404.10.40 :	: QUEBRACHO :	60	
: 15.02.1.01 DE BOVINOS :			
: 15020100 :		70	REGIMEN AGROPECUARIO
: 1502 :	: GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EN BRUTO O FUNDIDAS, INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTES. :		
: 1502.00.1 :	: DE BOVINOS, CON EXCLUSION DE LAS EXTRAIDAS CON DISOLVENTES Y DE LAS GRASAS DE HUESOS O DE DESPERDICIOS: :		
: 1502.00.11 :	: EN BRUTO (GRASAS O SEBOS EN RAMA) :	70	REGIMEN AGROPECUARIO
: 15.02.2.01 DE BOVINOS :			
: 15020200 :		60	REGIMEN AGROPECUARIO
: 1502.00.12 :	: FUNDIDAS (INCLUIDOS LOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS"): :		

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:1502.00.12:(CONT.)		: 60 :	: REGIMEN AGROPECUARIO :
		:15.03.0.04 OLEDESTEARINA (SEBO Prensado) : 65 : 15030099 REGIMEN AGROPECUARIO :	
:1503 :1503.00.30:	:ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEO_ :ESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN :EMULSIONAR NI MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA. :OLEDESTEARINA :	: 65 :	: REGIMEN AGROPECUARIO :
		:15.07.1.01 DE SOJA (SOYA) : 90 : 15070101 REGIMEN AGROPECUARIO :	
:1507 :1507.10.00:	:ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO :REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :ACEITE EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO :	: 90 :	: REGIMEN AGROPECUARIO :
:1517 :1517.90 :1517.90.90:	:MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE: :GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE :FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE: :CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI_ :CIDOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516. :LAS DEMAS. :LAS DEMAS :	: 90 :	: ACEITE DE SOJA (SOYA) EN BRUTO, MEZCLADO : CON OTROS ACEITES : REGIMEN AGROPECUARIO :

REGIMEN DEL ACUERDO	DESCRIPCION	PREF. PREF.	PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADI (NCCA)				
90	1518 GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOLIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
	1518.00.90: LAS DEMAS			ACEITE DE SOJA (SOYA) EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES REGIMEN AGROPECUARIO
				15.07.1.03 DE CACAHUETE O MANI
				80 REGIMEN AGROPECUARIO
				15070301
80	1508 ACEITE DE CACAHUETE (MANI) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
	1508.10.00: ACEITE EN BRUTO			REGIMEN AGROPECUARIO
80	1517 MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.			
	1517.90.90: LAS DEMAS			ACEITE DE CACAHUETE O MANI, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES REGIMEN AGROPECUARIO
	1518 GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOLIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA.			

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
NALADISA		---	
		O B S E R V A C I O N ---	
---		NALADI (NCCA) ---	
1518	(CONT.)		
	MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ-		
	CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O		
	DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES		
	DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO,		
	NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
1518.00.90	LOS DEMAS	80	
			ACEITE DE CACAHUETE O MANI EN BRUTO,
			MEZCLADO CON OTROS ACEITES
			REGIMEN AGROPECUARIO
		15.07.1.05	DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA)
			80
			REGIMEN AGROPECUARIO
		15070501	
1512	ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS		
	FRACCIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR		
	QUIMICAMENTE.		
1512.1	ACEITES DE GIRASOL O DE CARTAMO, Y SUS FRACCIONES:		
1512.11	ACEITES EN BRUTO.		
1512.11.10	DE GIRASOL	80	
			REGIMEN AGROPECUARIO
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE		
	GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE		
	FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE		
	CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI-		
	CIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.		
1517.90	LAS DEMAS.		
1517.90.90	LAS DEMAS	80	
			ACEITE DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA),
			EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
			REGIMEN AGROPECUARIO
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS		
	FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL-		
	FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO		
	O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDO-		
	LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR-		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 1518 :	: (CONT.) :			
:	: MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ :			
:	: CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O :			
:	: DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES :			
:	: DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, :			
:	: NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. :			
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :			
:	:	80		
:	:			ACEITE DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA)
:	:			EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
:	:			REGIMEN AGROPECUARIO
:	:			
:	:	15.07.1.12		DE ALMENDRAS DE PALMA
:	:			
:	:		90	
:	:			REGIMEN AGROPECUARIO
:	:	15071001		
:	:			
: 1513 :	: ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRAS DE PALMA :			
:	: O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, :			
:	: PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :			
: 1513.2 :	: ACEITES DE ALMENDRAS DE PALMA O DE BABASU, Y SUS :			
:	: FRACCIONES: :			
: 1513.21 :	: ACEITE EN BRUTO. :			
: 1513.21.10 :	: DE ALMENDRA DE PALMA :			
:	:	90		
:	:			REGIMEN AGROPECUARIO
:	:			
: 1517 :	: MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE :			
:	: GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE :			
:	: FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE :			
:	: CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI- :			
:	: CIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516. :			
: 1517.90 :	: LAS DEMAS. :			
: 1517.90.90 :	: LAS DEMAS :			
:	:	90		
:	:			ACEITE DE ALMENDRA DE PALMA EN BRUTO,
:	:			MEZCLADO CON OTROS ACEITES
:	:			REGIMEN AGROPECUARIO
:	:			
: 1518 :	: GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS :			
:	: FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL- :			
:	: FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO :			
:	: O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO (*ESTANDO- :			

		REGIMEN DEL ACUERDO		
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
D E S C R I P C I O N		--- O B S E R V A C I O N ---		
		--- NALADI (NCCA) ---		
:1518	:(CONT.)			
:	:LIZADOS*) O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR_			
:	:MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ_			
:	:CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O			
:	:DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES			
:	:DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO,			
:	:NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
:1518.00.90	:LOS DEMAS	90		
:	:			ACEITE DE ALMENDRA DE PALMA EN BRUTO,
:	:			MEZCLADO CON OTROS ACEITES
:	:			REGIMEN AGROPECUARIO
:	:			
:	:	15.07.1.13	DE RICINO	
:	:			
:	:		80	
:	:			REGIMEN AGROPECUARIO
:	:	15071401		
:	:			
:1515	:LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (IN_			
:	:CLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, IN_			
:	:CLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
:1515.30	:ACEITE DE RICINO Y SUS FRACCIONES.			
:1515.30.10	:ACEITE EN BRUTO	80		
:	:			REGIMEN AGROPECUARIO
:	:			
:1517	:MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE:			
:	:GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE			
:	:FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE:			
:	:CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI_			
:	:CIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.			
:1517.90	:LAS DEMAS.			
:1517.90.90	:LAS DEMAS	80		
:	:			ACEITE DE RICINO EN BRUTO, MEZCLADO CON
:	:			OTROS ACEITES
:	:			REGIMEN AGROPECUARIO
:	:			
:1518	:GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS			
:	:FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL_			
:	:FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO			
:	:O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO (*ESTANDO_			
:	:LIZADOS*) O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR_			



: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 1518 :	: (CONT.) :	: 80 :	: ACEITE DE RICINO EN BRUTO, MEZCLADO CON :
: 1518.00.90 :	: MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ- : : CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O : : DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES : : DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, : : NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. :	: 80 :	: OTROS ACEITES : : REGIMEN AGROPECUARIO :
: 1515 :	: LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (IN- : : CLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, IN- : : CLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. : : ACEITE DE TUNG Y SUS FRACCIONES. :	: 80 :	: REGIMEN AGROPECUARIO :
: 1518 :	: GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS : : FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL- : : FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO : : O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDO- : : LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR- : : MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ- : : CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O : : DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES : : DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, : : NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. :	: 80 :	: ACEITE DE TUNG EN BRUTO, MEZCLADO CON : : OTROS ACEITES : : REGIMEN AGROPECUARIO :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: ACEITE DE TUNG EN BRUTO, MEZCLADO CON :
: 1515.40 :	: ACEITE DE TUNG Y SUS FRACCIONES. :	: 80 :	: OTROS ACEITES :
: 1515.40.10 :	: ACEITE EN BRUTO :	: 80 :	: REGIMEN AGROPECUARIO :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: ACEITE DE TUNG EN BRUTO, MEZCLADO CON :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: OTROS ACEITES :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: REGIMEN AGROPECUARIO :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: ACEITE DE TUNG EN BRUTO, MEZCLADO CON :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: OTROS ACEITES :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: REGIMEN AGROPECUARIO :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: ACEITE DE TUNG EN BRUTO, MEZCLADO CON :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: OTROS ACEITES :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: REGIMEN AGROPECUARIO :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: ACEITE DE TUNG EN BRUTO, MEZCLADO CON :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: OTROS ACEITES :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: REGIMEN AGROPECUARIO :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: ACEITE DE TUNG EN BRUTO, MEZCLADO CON :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: OTROS ACEITES :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: REGIMEN AGROPECUARIO :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: ACEITE DE TUNG EN BRUTO, MEZCLADO CON :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: OTROS ACEITES :
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 80 :	: REGIMEN AGROPECUARIO :

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA		PREF. PREF. PORC. RESI.	
		---	NALADI (NCCA) ---
		15.07.1.99 (CONT.)	
		50	DE MAIZ
		15070601	REGIMEN AGROPECUARIO
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUIDOS REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1515.2	ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES:		
1515.21.00	ACEITE EN BRUTO	50	DE MAIZ REGIMEN AGROPECUARIO
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.		
1517.90	LAS DEMAS.		
1517.90.90	LAS DEMAS	50	ACEITE DE MAIZ EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES REGIMEN AGROPECUARIO
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUBLIMADOS, SOPRADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDARIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
1518.00.90	LAS DEMAS	50	ACEITE DE MAIZ, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES REGIMEN AGROPECUARIO
		15.17.2.01	BORRAS Y HECE DE ACEITES

A L A D I  
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.R 20 PAPE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR: PERU

FECHA: 05/06/91

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	--- NALADI (NCCA) ---	
	15.17.2.01 (CONT.)	
	50 REGIMEN AGROPECUARIO	15178900
1522 : DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE : LAS MATERIAS GRASAS O DE LAS CERAS ANIMALES O VE : GETALES. 1522.00.9 : LOS DEMAS: 1522.00.91 : BORRAS O HECES DE ACEITES	50 REGIMEN AGROPECUARIO	
	16.02.1.01 CARNE CURADA Y COCIDA (CORNER BEEF)	
	30 REGIMEN AGROPECUARIO	16020199
1602 : LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DE : DESPOJOS O DE SANGRE. 1602.50 : DE LA ESPECIE BOVINA. 1602.50.10 : CARNE CURADA Y COCIDA ("CORNER BEEF")	30 REGIMEN AGROPECUARIO	
	16.02.1.02 ASADO DE NOVILLO (ROAST BEEF)	
	30 REGIMEN AGROPECUARIO	16020199
1602.50.20 : ASADO DE NOVILLO ("ROAST BEEF")	30 REGIMEN AGROPECUARIO	
	16.02.1.03 PECHO DE BOVINO (BRISKET BEEF)	
	30	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PORC. PREF. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	--- NALADI (NCCA) ---	
	16.02.1.03 (CONT.)	
	16020199	REGIMEN AGROPECUARIO
1602.50.30: PECHO DE BOVINO ("BRISKET BEEF")	30	REGIMEN AGROPECUARIO
	16.02.1.99 LOS DEMAS	
	30	CARNE SECA CON O SIN SALMUERA (CHARQUE) REGIMEN AGROPECUARIO
	16020199	
1602.50.90: LAS DEMAS	30	CARNE SECA CON O SIN SALMUERA (CHARQUE) REGIMEN AGROPECUARIO
	16.02.9.01 PASTAS DE HIGADOS	
	50	REGIMEN AGROPECUARIO
	16028901	
1602.20 : DE HIGADO DE CUALQUIER ANIMAL.		
1602.20.10: DE BOVINOS	50	PASTAS DE HIGADOS REGIMEN AGROPECUARIO
1602.20.20: DE OVINOS	50	PASTAS DE HIGADOS REGIMEN AGROPECUARIO
1602.20.30: DE PORCINOS	50	

A L A D I  
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP-R 20 PAPE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : PERU

- 46 -

FECHA: 05/06/91

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA				
1602.20.30	(CONT.)			
				PASTAS DE HIGADOS REGIMEN AGROPECUARIO
1602.20.90	LAS DEMAS	50		PASTAS DE HIGADOS REGIMEN AGROPECUARIO
				16.03.1.02 EN POLVO
				70 REGIMEN AGROPECUARIO
				16030100
1603	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, DE PESCADO O DE CRUS, TACEDS, DE MOLUSCOS O DE LOS DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.			
1603.00.1	EXTRACTOS DE CARNE:			
1603.00.12	EN POLVO	70		REGIMEN AGROPECUARIO
				16.03.1.99 LOS DEMAS
				70 LLOVIDO (EN CALDO). REGIMEN AGROPECUARIO
				16030100
1603.00.19	LOS DEMAS	70		LLOVIDO (EN CALDO). REGIMEN AGROPECUARIO
				21.05.0.01 PREPARADOS PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS
				50 PREPARADOS PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS
				21050100

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	--- O B S E R V A C I O N ---
		PREF. PREF. PORC. RESI.	
NALADISA			--- NALADI (NCCA) ---
		21.05.0.01	(CONT.)
2104	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.		
2104.10.00	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS	50	PREPARADOS PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS
		21.05.0.02	PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS
		50	
		21050300	
2104.20.00	PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS	50	
		23.04.0.03	DE SOJA (SOYA)
		70	"EXPELLERS" EN FORMA DE CILINDRO. REGIMEN AGROPECUARIO (DESGLOSE DEL ITEM 23.04.0.99. RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
		23040004	
		70	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITES. REGIMEN AGROPECUARIO (DESGLOSE DEL ITEM 23.04.0.99. RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
		23040004	
2304	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS, INCLUIDO MOLIDOS O EN "PELLETS", DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA).		
2304.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS, INCLUIDO MOLIDOS O EN "PELLETS", DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA		

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
2304.00.00	(CONT.) (SOYA)	70	"EXPELLERS" EN FORMA DE CILINDRO. REGIMEN AGROPECUARIO
		70	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITES. REGIMEN AGROPECUARIO
			23.04.0.05 DE ALGODON
		70	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITES. REGIMEN AGROPECUARIO (DESGLOSE DEL ITEM 23.04.0.99. RESOLU- CION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
		23040001	
2306	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS, INCLUSO MOLIDOS O: EN "PELLETS", DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES: VEGETALES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 2304 O 2305.	70	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITES. REGIMEN AGROPECUARIO (DESGLOSE DEL ITEM 23.04.0.99. RESOLU- CION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
2306.10.00	DE ALGODON		
			29.24.0.02 LECITINAS Y OTROS FOSFOAMINOLIPIDOS
		75	LECITINAS
		29240200	
2923	SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITI- NAS Y OTROS FOSFOAMINOLIPIDOS.	75	
2923.20.00	LECITINAS Y DEMAS FOSFOAMINOLIPIDOS		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA		---		---
2923.20.00:(CONT.)		LECITINAS		
3001		30.01.1.01	HIGADDS	
3001.10			30010100	50
3001.10.10:HIGADDS				50
3001.10.20:HIPOFISIS		30.01.1.02	HIPOFISIS	
			30010100	50
3001.10.90:LOS DEMAS		30.01.1.99	LOS DEMAS	
			30010100	50
3002.1.99 LOS DEMAS				0
			30028999	VACUNA ANTIAFTOSA



DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF. PORC. RESI.	
NALADISA			NALADI (NCCA)
3002 : SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS : TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; : SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS IN- : MUNIZADOS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE; VACU- : NAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (CON EX- : CLUSION DE LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES. : 3002.3 : VACUNAS PARA LA MEDICINA VETERINARIA; : 3002.31.00: VACUNAS ANTI AFTOSAS			0
			32.01.1.02 DE QUEBRACHO
			32010102 97
3201 : EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y : SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS. : 3201.10.00: EXTRACTO DE QUEBRACHO			97
			32.01.2.02 DE QUEBRACHO
			32010201 90
3201.90 : LOS DEMAS. : 3201.90.20: TANINOS			90 DE QUEBRACHO
			32.08.9.01 COMPOSICIONES VITRIFICABLES
			32088901 40
3207 : PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, : COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, LUSTRES LI- : QUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES DEL TIPO DE LOS : UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUS- : TRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS, : EN POLVO, GRANULOS, LAMINILLAS O ESCAMAS. : 3207.20 : COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES Y PREPARA-			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	--- D B S E R V A C I O N ---
NALADISA	NALADI (NCCA)			
3207.20 (CONT.)				
3207.20.90: CIONES SIMILARES.				
3207.20.90: LOS DEMAS	40			COMPOSICIONES VITRIFICABLES
	33.01.1.04 DE CASCARA DE NARANJA			
	33010103	83		
3301: ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS:				
: LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; DISOLU_				
: CIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRA_				
: SAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OB_				
: TENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS				
: TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS				
: ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS				
: Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.				
3301.1: ACEITES ESENCIALES DE AGRIDOS (CITRUS):				
3301.12.00: DE NARANJA	83			DE CASCARA DE NARANJA
	33.01.1.05 DE CEDRO			
	33010199	83		
3301.2: ACEITES ESENCIALES, EXCEPTO LOS DE AGRIDOS (CITRUS):				
3301.29: LOS DEMAS.				
3301.29.20: DE CEDRO	83			
	33.01.1.06 DE CITRONELA			
	33010105	83		
3301.29.60: DE CITRONELA	83			

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
		: --- NALADI (NCCA) ---	
		: 33.01.1.08 DE EUCALIPTO	
		: 33010106	83
	: 3301.29.30 DE EUCALIPTO		
			83
		: 33.01.1.09 DE LEMON GRASS	
		: 33010199	77
	: 3301.29.80 DE "LEMON GRASS"		
			77
		: 33.01.1.11 DE MENTA	
		: 33010109	83
	: 3301.24.00 DE MENTA PIPERITA (MENTHA PIPERITA)		
			83
	: 3301.25.00 DE LAS DEMAS MENTAS		
			83
		: 33.01.1.13 DE PETIT GRAIN	
		: 33010112	83
: 3301.1 ACEITES ESENCIALES DE AGRIDOS (CITRUS):			
: 3301.12.00 DE NARANJA			
			83
			DE PETIT GRAIN
		: 34.01.1.01 INDUSTRIALES	
			33

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION	
		PREF.	PREF.		
		PORC.	RESI.		
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---			
		34.01.1.01 (CONT.)		DE COCO	
			34010000		
3401	JABONES; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TEN- SOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, EN PANES, EN TROZOS O EN PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUN- QUE CONTENGAN JABON; PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE JA- BON O DE DETERGENTES.				
3401.1	JABONES, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TEN- SOACTIVOS, EN BARRAS, EN PANES, EN TROZOS O EN PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, Y PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIER- TOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES:				
3401.19	LOS DEMAS.				
3401.19.1	JABONES:				
3401.19.11	INDUSTRIALES	33		DE COCO	
		41.01.1.02		ENCALADOS O PIQUELADOS	
				80	
				PIELES	
				REGIMEN AGROPECUARIO	
		41010100			
4101	CUEROS Y PIELES, EN BRUTO, DE BOVINO O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGA- MINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA) INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS.				
4101.30	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, DE BOVINO, CONSERVADOS DE OTRO MODO.				
4101.30.9	LOS DEMAS:				
4101.30.99	LOS DEMAS	80		PIELES	
				REGIMEN AGROPECUARIO	
		41.01.1.04		DE BECERRO	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA		NALADI (NCCA)		
		41.01.1.04 (CONT.)		
		80 PIELES REGIMEN AGROPECUARIO		41010200
4101.10.00	CUEROS Y PIELES ENTERAS DE BOVINO, CON UN PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 8 KG PARA LOS SECOS, A 10 KG PARA LOS SALADOS SECOS Y A 14 KG PARA LOS FRESCOS, SALADOS VERDES (SALADOS HUMEDOS) O CONSERVADOS DE OTRO MODO	80	PIELES REGIMEN AGROPECUARIO	
4101.2	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES DE BOVINO, FRESCOS O SALADOS VERDES (SALADOS HUMEDOS):			
4101.22	CRUPONES Y MEDIOS CRUPONES.			
4101.22.10	CON PELO	80	PIELES REGIMEN AGROPECUARIO	
4101.22.90	LOS DEMAS	80	PIELES REGIMEN AGROPECUARIO	
4101.29	LOS DEMAS.			
4101.29.10	CON PELO	80	PIELES REGIMEN AGROPECUARIO	
4101.29.90	LOS DEMAS	80	PIELES REGIMEN AGROPECUARIO	
4101.30	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, DE BOVINO, CONSERVADOS DE OTRO MODO.			
4101.30.10	CON PELO			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
	--- NALADI (NCCA) ---		
4101.30.10 (CDNT.)	80		PIELES REGIMEN AGROPECUARIO
4101.30.91 SALADOS SECOS Y SECOS	80		PIELES REGIMEN AGROPECUARIO
4101.30.99 LOS DEMAS	80		PIELES REGIMEN AGROPECUARIO
	41.02.1.99	67	LOS DEMAS PIELES SEMICURTIDAS (WET BLUE)
	41020199		
4104 CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE BOVINO O DE EQUINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4109 O 4109.			
4104.2 LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, DE BOVINO O DE EQUINO, CURTIDOS O RECURTIDOS, PERO SIN OTRA PREPARACION RIDR, INCLUSO DIVIDIDOS:			
4104.29 LOS DEMAS.			
4104.29.10 DE BOVINO	67		PIELES SEMICURTIDAS (WET BLUE)
4104.3 LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, DE BOVINO O DE EQUINO, APERGAMINADOS O PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO:			
4104.31 CON LA FLOR, INCLUSO DIVIDIDOS.			
4104.31.1 DE BOVINO:			
4104.31.11 SIN APERGAMINAR	67		PIELES SEMICURTIDAS (WET BLUE)
4104.39 LOS DEMAS.			
4104.39.1 DE BOVINO:			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			
			--- NALADI (NCCA) ---
4104.39.11: SIN APERGAMINAR		67	PIELES SEMICURTIDAS (WET BLUE)
		92.02.0.03 ARPAS	
		92028999	90
9202 : LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS).			
9202.90.00: LOS DEMAS		90	ARPAS